

FICHA TÉCNICA						
ATRIBUTOS GENERALES						
PRODUCTO:	BLUSA MUJER ZONA 3 PURUHA COLTA, PURUHA ALAUSÍ					
NACIONALIDAD:	ZONA 3 PURUHA COLTA ZONA 3 PURUHA ALAUSÍ					
CATEGORÍA	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES					
CPC NIVEL 5	88122					
CPC NIVEL 9	881220012					
PRECIO DE ADHESIÓN	\$ 12,40 USD	No incluye IVA				
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.					
INCORPORACION DE PROVEEDORES	<p>Con la finalidad de implementar el desarrollo productivo de los pueblos o nacionalidades del Ecuador, para la incorporación de proveedores al Catálogo Dinámico Inclusivo de los productos de Uniformes Interculturales Bilingües régimen Sierra y Amazonía, se utilizará el orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana. Deben presentar un certificado emitido por las organizaciones de base y avalado por la CONDEP, CONDAE O CODEPMOC o el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. 2. Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales). 3. Micro y pequeñas empresas <p>Nota. - De acuerdo a la orden de prelación, podrán incorporarse los proveedores micro, pequeños y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de las localidades donde no se encuentren los proveedores pertenecientes a los pueblos o nacionalidades correspondientes.</p>					
ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra -Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*ZONA 3 COLTA *ZONA 3- RIOBAMBA</td> <td>CHIMBORAZO</td> </tr> </tbody> </table>		CANTONES	PROVINCIA	*ZONA 3 COLTA *ZONA 3- RIOBAMBA	CHIMBORAZO
CANTONES	PROVINCIA					
*ZONA 3 COLTA *ZONA 3- RIOBAMBA	CHIMBORAZO					
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS						
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
1.1	IMAGEN					
1.2	DISEÑO	<p>La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blusa bordada con hilo rayón cultura Puruhá • Cuello doble tela. 				

		<ul style="list-style-type: none"> • Mangas largas. • Botones blancos en puños. • Acabado de primera, costura recta, overlock y maquina bordadora. 																																																																								
1.3	MATERIALES E INSUMOS	<p>Los materiales a utilizar en este producto son:</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de tela:</td> <td>Popelina</td> </tr> <tr> <td>Composición:</td> <td>65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td>124 gr/m2 (+/-5 gr/m2)</td> </tr> <tr> <td>Ancho:</td> <td>150 / 180 cm</td> </tr> </table>	Tipo de tela:	Popelina	Composición:	65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)	Peso:	124 gr/m2 (+/-5 gr/m2)	Ancho:	150 / 180 cm																																																																
Tipo de tela:	Popelina																																																																									
Composición:	65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)																																																																									
Peso:	124 gr/m2 (+/-5 gr/m2)																																																																									
Ancho:	150 / 180 cm																																																																									
1.4	COLOR	Blanco (Pantone 11-0601 TCX)																																																																								
1.5	ETIQUETA / FABRICANTE	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.																																																																								
1.6	TALLAS / DIMENSIONES	<p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda antes de la fabricación. Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción /tallas</th> <th>4</th> <th>6</th> <th>8</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>14</th> <th>16</th> <th>18</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contorno de cuello</td> <td>50</td> <td>52</td> <td>53</td> <td>53</td> <td>54</td> <td>58</td> <td>61</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>Espalda</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>41</td> <td>43</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>Sisa</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Pecho</td> <td>35</td> <td>37</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> <td>52</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Largo Total</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>49</td> <td>50</td> <td>57</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Manga</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>37</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>46</td> <td>52</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Puño</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>16</td> <td>18</td> <td>20</td> <td>22</td> <td>24</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	Contorno de cuello	50	52	53	53	54	58	61	61	Espalda	32	33	36	38	39	41	43	47	Sisa	15	15	16	18	18	20	21	24	Pecho	35	37	40	42	44	46	52	52	Largo Total	44	45	46	49	50	57	60	60	Manga	34	35	37	41	42	46	52	52	Puño	12	14	16	18	20	22	24	24
Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18																																																																		
Contorno de cuello	50	52	53	53	54	58	61	61																																																																		
Espalda	32	33	36	38	39	41	43	47																																																																		
Sisa	15	15	16	18	18	20	21	24																																																																		
Pecho	35	37	40	42	44	46	52	52																																																																		
Largo Total	44	45	46	49	50	57	60	60																																																																		
Manga	34	35	37	41	42	46	52	52																																																																		
Puño	12	14	16	18	20	22	24	24																																																																		
1.7	LOGOTIPOS / PARCHES/BORDADO	<p>La prenda incluye el bordado que se detalla a continuación:</p>  <p>Blusa bordada con hilo rayón cultura Puruhá con colores como se indica en la foto.</p> <p>Tamaño del bordado: 4cm de ancho el bordado es todo el contorno del escote. En el filo del escote 1cm con hilo rayón de color rojo en forma de zigzag, y sobre el bordado una costura recta de color azul, el mismo bordado va en el contorno del puño.</p> <p>Diseño del bordado: flores color azul, lila, rojo y en el centro de color amarillo. Las hojas y tallos de color verde matizado con sus diferentes formas curvadas.</p> <p>*Los bordados deberán ser realizados conforme lo establezca la Entidad Contratante teniendo en cuenta los aspectos ancestrales de su elaboración y diseño, para lo cual en este tipo de prenda la presentación de documentos para la máquina bordadora será opcional.</p>																																																																								
1.8	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La Entidad contratantes podrá someter a las prendas a un control de calidad.																																																																								
2. CONDICIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO																																																																										
2.1	LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • El costo de transporte, estiba y desestiba, está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el 																																																																								



		vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. De ser el caso, el transporte fuera de la circunscripción territorial correrá por cuenta del proveedor.																
2.2	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los grupos establecidos podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>220 prendas por cada trabajador</td> <td>Entre 1 a 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>220 prendas por cada trabajador</td> <td>De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>220 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana, por cada trabajador o socio certificado tendrán un incremento de 22 prendas en la capacidad de producción declarada.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	De 10 a 49	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	220 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES															
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9															
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	De 10 a 49															
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	220 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.															
2.3	PERSONAL MINIMO	<p>El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>Entre 1 a 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de la presente ficha técnica.</p>	GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.				
GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES																
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9																
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49																
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.																
2.4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o, • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas</p>																



		<p>requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>												
2.5	<p>MAQUINARIA Y EQUIPOS</p>	<p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1" data-bbox="573 474 1458 749"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>ACTORES</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo 1</td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>1 Recta 1 Overlock 1 Bordadora</td> </tr> <tr> <td>Grupo 2</td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>2 Recta 2 Overlock 1 Bordadora</td> </tr> <tr> <td>Grupo 3</td> <td>Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>4 Recta 4 Overlock 1 Bordadora</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego o en la manifestación de interés, conforme se establece en la presente ficha.</p>	GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA	Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Overlock 1 Bordadora	Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 2 Overlock 1 Bordadora	Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 4 Overlock 1 Bordadora
GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA												
Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Overlock 1 Bordadora												
Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 2 Overlock 1 Bordadora												
Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 4 Overlock 1 Bordadora												
2.6	<p>CONDICIONES DE ENTREGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. <p>ETIQUETA Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida donde conste la talla, nombre del proveedor (NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP) y número de RUP, una medida mínima de 2cmx1.5cm,</p> <div data-bbox="764 1224 1269 1402" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p># TALLA NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP NÚMERO DE RUP</p> </div> <p>NOTA: no poner nombre comercial si no consta en el RUP.</p> <p>EMBALAJE PRIMARIO Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según formato.</p> <div data-bbox="764 1560 1269 1770" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>NOMBRE DE LA PRENDA MUJER / HOMBRE TALLA <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div> NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC</p> </div> <p>EMBALAJE SECUNDARIO: El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y deben estar bien identificadas: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco).</p>												



		<p>Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES</p> <p>DESCRIPCIÓN: _____</p> <p>TALLA: _____</p> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____</p> <p>RUC: _____</p> </div>
3. CONDICIONES CONTRACTUALES		
3.1	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<ul style="list-style-type: none"> El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Los tiempos de entrega podrán modificarse previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra
3.2	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
3.3	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la Entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura emitida por el proveedor. Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. Copia de la orden de compra. Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
3.4	GARANTÍAS	<p>Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Capítulo III - DE LAS GARANTÍAS, Art. 73, 74 y 75.</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. - En el caso que la entidad contratante entregue anticipos, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor al anticipo. Garantía técnica. - Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de



		confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres).						
3.5	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La Entidad contratante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el acta al proveedor.• Verificar que el producto sea de calidad, y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la Entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.• El Administrador de la orden de Compra realizará el informe de fiel cumplimiento del mismo.						
3.6	INFRACCIONES Y SANCIONES	<table border="1"><thead><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>MULTA / SANCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales</td><td>Se aplicará una multa del 1 por mil diarios por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de prendas no entregadas, según lo acordado.</td></tr><tr><td>Por incumplimiento en el plazo de entregas totales</td><td>* Se aplicará multa a partir del primer día de vencido el tiempo de entrega del bien sobre el valor a facturar establecido en la orden de compra, la multa será del 1 por mil diario por cada día de retraso. * En caso de que el valor por multas supere la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad Contratante realizará el proceso para la terminación unilateral de la orden de compra.</td></tr></tbody></table>	INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diarios por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de prendas no entregadas, según lo acordado.	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	* Se aplicará multa a partir del primer día de vencido el tiempo de entrega del bien sobre el valor a facturar establecido en la orden de compra, la multa será del 1 por mil diario por cada día de retraso. * En caso de que el valor por multas supere la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad Contratante realizará el proceso para la terminación unilateral de la orden de compra.
INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN							
Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diarios por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de prendas no entregadas, según lo acordado.							
Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	* Se aplicará multa a partir del primer día de vencido el tiempo de entrega del bien sobre el valor a facturar establecido en la orden de compra, la multa será del 1 por mil diario por cada día de retraso. * En caso de que el valor por multas supere la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad Contratante realizará el proceso para la terminación unilateral de la orden de compra.							
3.7	ACTUALIZACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-004 de fecha 11 de junio de 2018, se actualizan las especificaciones técnicas de Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía.• Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.						